



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde Municipal

Decreto No. 0614

130 JUL 2010

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0570 de 19 de julio de 2010

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto No. 0570 de 19 de julio de 2010 se estableció el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio en el Municipio de Pasto.
2. Que teniendo en cuenta las directrices impartidas en Consejo de Seguridad del mes de julio, además de las peticiones ciudadanas tendientes a establecer diferencias en cuanto al horario de funcionamiento considerando las variables de afluencia de público, ventas, y condiciones de seguridad, se hace necesario realizar algunas modificaciones al acto administrativo en mención.

Por las anteriores consideraciones,

### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 0570 de 19 de julio de 2010, el que quedara así:

1. Establecimientos que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares:

De 10:00 a.m a 1 a.m del día siguiente, excepto los viernes y sábados que podrán funcionar de 10:00 a.m a 2:00 a.m del día siguiente.

2. Establecimientos que tengan como actividad el expendio de licor sin consumo, tales como, supermercados, distribuidoras de licores o estanquillos, cigarrerías y similares:

De 10:00 a.m a 12 p.m, excepto los viernes y sábados que podrán funcionar de 10:00 a.m a 2:00 a.m del día siguiente.

3. Establecimientos sin venta y sin consumo de bebidas embriagantes, tales como, tiendas y similares:

De 5:00 a.m a 11 pm, excepto los viernes y sábados que podrán funcionar de 5:00 a.m a 12:00 p.m.



Despacho de l Alcalde Municipal

Decreto No. 0614 -

30 JUL 2010

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Decreto No. 0570 de 19 de julio de 2010

**ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir del 01 de agosto de 2010. Los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, contenidos en el citado Decreto no modificados mediante el presente acto, continúan vigentes.

**ARTICULO TERCERO. ORDENASE** a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Secretario de Gobierno Municipal

*Proyecto.*

*Alcandira Eraso P.  
D.H. Oficina de Asesoría Jurídica Gobierno*

*Revisó.*

*David Fernando Paquay Mora  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno Municipal*

*Vn. Eo.*  
  
*Yany Suárez Matigana  
Jefe  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Despacho del Alcalde*